

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTA:** La Carta de fecha 12 de Agosto del 2019 presentado por el Abg. Rafael Enrique Velásquez Soriano - Gerente Municipal, sobre renuncia por motivos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”, asimismo el numeral 17 establece el de “Designar y cesar al gerente municipal (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2019-ALC/MVES de fecha 03 de Mayo del 2019, se designa al Abg. Rafael Enrique Velásquez Soriano como Gerente Municipal de esta Corporación Edil, con efectividad a partir del 06 de Mayo de los corrientes, bajo lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20°; concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Abg. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO al cargo de GERENTE MUNICIPAL, siendo su último día de labores el 12 de Agosto del 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ECILIA PILAR GUDIMARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE